

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 RECUPERACION DE BARRIOS

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.605.801
09		APORTE FISCAL		7.605.801
	01	Libre		7.605.801
		GASTOS		7.605.801
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	1.767.366
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.087.858
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.129
	04	Mobiliario y Otros		3.700
	06	Equipos Informáticos		12.679
	07	Programas Informáticos		51.750
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.730.248
	01	Estudios Básicos		207.000
	02	Proyectos		3.523.248
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		952.200
	03	A Otras Entidades Públicas		952.200
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	03	952.200

Glosas :

- 01 Incluye :
 d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.767.366
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 29 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con la gestión del Programa de Recuperación de Barrios. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.
- 03 Con cargo a estos recursos se ejecutarán proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación, una vez que la Secretaría Ejecutiva del Programa defina las líneas de acción correspondientes, en virtud de las proposiciones que se acuerden en el Consejo Vecinal consignadas en los respectivos Contratos de Barrio.
- La transferencia de recursos se deberá formalizar mediante Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la municipalidad que corresponda, estipulándose las acciones a desarrollar, las metas, plazos, forma de rendir los recursos, modalidad de ejecución y otras asignaciones.
- Los recursos transferidos no ingresarán en los Presupuestos de los Organismos receptores, debiendo informarse mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico de los proyectos.
- La asignación y aplicación de estos recursos podrá ser complementaria con otros recursos de origen público y privado.

Adicionalmente, se podrán ejecutar obras menores en los barrios que no requerirán informe favorable del Ministerio de Planificación, hasta un máximo global de M\$ 10.000 por barrio, sin comprometer recursos en ejercicios posteriores. Igualmente su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.